

CARÁTULA

del pliego de cláusulas administrativas particulares para el concurso convocado por la Asociación para la Revitalización del Bilbao Metropolitano (“Bilbao Metropoli-30”) para adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado el contrato de servicio de gestión y asistencia en viajes para la Asociación para la Revitalización del Bilbao Metropolitano - Bilbao Metropoli-30

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. **ORGANO DE CONTRATACION:** Asociación para la Revitalización del Bilbao Metropolitano, con CIF G48479125, sita en Gran Vía, 45 de Bilbao.
2. **OBJETO:** El presente concurso tiene por objeto la adjudicación de la prestación del servicio de asistencia, gestión, mediación y organización de viajes en aquellos eventos organizados y promovidos en Bilbao Bizkaia trabajados bajo el convenio de colaboración que Bilbao Metropoli-30 tiene junto con la dirección de Promoción Exterior de la Diputación Foral de Bizkaia.

La prestación del servicio que se licita incluye la gestión de la reserva, emisión, modificación, anulación y entrega de billetes de transporte aéreo, terrestre y marítimo, así como, en los casos que se requieran, los servicios de alojamiento y/o alquiler de vehículos que resulten necesarios con motivo de los desplazamientos y estancias que, por razones de servicio, deba contratar Bilbao Metropoli-30, tanto para la atracción de personas al territorio derivadas de la organización de eventos y actos, como con motivo de desplazamientos en territorio nacional como internacional de los equipos organizativos.

También será obligación de la empresa adjudicataria la realización de las gestiones oportunas para la obtención de los visados que, en su caso, resulten necesarios. Igualmente, deberá prestar cualquier otro tipo de servicio propio del ámbito de actuación de las Agencias de Viaje. No obstante, Bilbao Metropoli-30 se reserva el derecho a contratar libremente, sin intermediación de la empresa adjudicataria, aquellas prestaciones que considere especiales o singulares.

Además, Bilbao Metropoli-30 podrá contratar directamente los servicios sin intermediación alguna de la empresa adjudicataria cuando ésta no tenga acceso o no pueda emitir títulos de transporte, bonos de alojamiento o demás elementos con tarifas más ventajosas a las obtenidas por Bilbao Metropoli-30 por otros medios.

3. **VARIANTES O ALTERNATIVAS:** No se admiten.
4. **EXISTENCIA DE LOTES:** No. La justificación radica en las características propias del objeto del contrato, es decir, la contratación de un servicio integral de una agencia de viajes que pueda ofrecer cuando se solicite las labores de receptivo para el acompañamiento y la organización de viajes, independientemente de las prestaciones incluidas en el servicio. La ejecución de las prestaciones del viaje (transporte, alojamiento...) precisa del tratamiento unitario a través de una única agencia lo que conlleva el óptimo control sobre la ejecución y supervisión de los gastos del viaje y otros que le sean contratados.
5. **PLAZO DE EJECUCION:** Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.
6. **PRORROGAS:** No.
7. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro euros y sesenta y tres céntimos (82.644,63€) IVA sin incluir.
8. **PRESUPUESTO MAXIMO DE GASTO DEL CONTRATO:** cien mil euros (100.000,00 €). IVA incluido.
9. **TRAMITACION:** ordinaria.

II. LICITACION

10. **PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION**
Procedimiento abierto simplificado.
11. **PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES**
Fecha límite de presentación hasta las 14:00 horas del 10 de julio de 2019.
12. **LUGAR DE OBTENCION DE LOS PLIEGOS Y DOCUMENTACION**
Asociación para la Revitalización del Bilbao Metropolitano, Gran Vía, 45-1º de Bilbao.
www.bm30.eus

13. LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS E INFORMACION

Asociación para la Revitalización del Bilbao Metropolitano, Gran Vía, 45-1º de Bilbao.

info@bm30.eus / www.bm30.eus / Tel. 944158685. No se aceptan medios electrónicos para la recepción de ofertas.

14. PUBLICIDAD DE LA LICITACION

En el perfil del contratante.

15. FORMA DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION

Toda la documentación se deberá presentar en sobres que deberán estar firmados e identificados con los siguientes datos.

Número de Expediente:

Sobre:

Documentación:

Objeto contrato:

Denominación Social:

Razón Social:

CIF:

Nombre del apoderado:

E-mail de comunicación:

Teléfono de contacto:

16. PROPOSICION DE LOS LICITADORES: DOCUMENTACION A PRESENTAR

a) Documentación a valorar mediante criterios no cuantificables por fórmula (Sobre A):

Memoria técnica, máximo 25 puntos:

- Cobertura y respuesta: hasta 5 puntos
Será objeto de especial valoración la cobertura y asistencia durante las 24 horas del día, así como la rapidez en la respuesta a los requerimientos de emergencias.
- Disponibilidad de departamento específico para empresas: hasta 3 puntos
- Seguros: hasta 5 puntos
- Servicio "meeting and events" para la coordinación y gestión directa de logísticas con las personas invitadas a un evento, recepcionando sus peticiones, informando de los itinerarios disponibles y realizando las reservas oportunas así como cuantas responsabilidades a este respecto se le asignen, coordinando en todo momento dicha información con la Asociación Bilbao Metropoli-30. 12 puntos

Se valorarán las coberturas e importes de seguros concertados, seguros de vida, accidentes y médicos, por pérdida de equipajes y otros complementarios.

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS. Conforme al artículo 150.4 de la TRLCSP, para ser admitidos a la valoración global, se exigirá que, en los criterios no cuantificable mediante fórmulas, los licitadores alcancen un umbral mínimo de puntuación, de forma que no sean tenidas en cuenta las ofertas cuya puntuación no alcance lo siguiente: trece (13) puntos.

b) Documentación a valorar mediante criterios cuantificables por fórmula (Sobre B):

Propuesta económica, máximo 75 puntos.

Coste del servicio máximo cien mil euros IVA incluido.

- Service Fee o cargo de emisión: hasta 20 puntos

Tipo de servicio/billete	Service Fee máximo	Ponderación
Aéreo nacional	12,00 €	15%
Aéreo internacional	24,00 €	35%
Aéreo transcontinental	30,00 €	50%

Es preciso que los Service Fee o cargos de emisión asignados no excedan en ninguno de los tres casos el máximo establecido. De lo contrario, la oferta completa quedará desestimada.

Los puntos se asignarán sumando los precios ofertados y ponderados según lo indicado. La máxima puntuación se otorgará al menor sumatorio. Al resto se le aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos: } \frac{[(\text{Precio más bajo}+10)]}{(\text{precio licitador} + 10)} \times 20 \text{ puntos}$$

- **“Meeting and Events”: Cargo por invitados/as: hasta 20 puntos**

Procedencia de la persona a gestionar	Precio máximo	Ponderación
Nacional	34,00 €	20%
Internacional	45,00 €	40%
Transcontinental	53,00 €	40%

Es preciso que los cargos por invitados asignados no excedan en ninguno de los tres casos el máximo establecido. De lo contrario, la oferta completa quedará desestimada.

Los puntos se asignarán sumando los precios ofertados y ponderados según lo indicado. La máxima puntuación se otorgará al menor sumatorio. Al resto se le aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos: } \frac{[(\text{Precio más bajo}+10)]}{(\text{precio licitador} + 10)} \times 20 \text{ puntos}$$

- **Descuento factura: hasta 35 puntos.**

El descuento a aplicar en cada una de las facturas emitidas por el licitador a todos los servicios o productos proporcionados por la Agencia. Este descuento porcentual deberá ser aplicado sobre los precios ofertados en cada momento y recogidos en factura, excluyendo tasas e impuestos. La mayor puntuación se otorgará al mayor descuento; a los demás se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{(\text{Descuento ofertado \%} / \text{Mayor descuento ofertado \%}) \times 35 \text{ puntos}}$$

17. GARANTIA PROVISIONAL

No procede.

III. CRITERIOS DE VALORACION DE OFERTAS

18. CRITERIO DE VALORACION DE OFERTAS

A. Criterios no cuantificables por fórmula: Memoria técnica, máximo 25 puntos.

- Cobertura y respuesta: hasta 5 puntos
Será objeto de especial valoración la cobertura y asistencia durante las 24 horas del día, así como la rapidez en la respuesta a los requerimientos de emergencias.
- Disponibilidad de departamento específico para empresas: hasta 3 puntos
- Seguros: hasta 5 puntos
- Servicio "meeting and events" para la coordinación y gestión directa de logísticas con las personas invitadas a un evento, recepcionando sus peticiones, informando de los itinerarios disponibles y realizando las reservas oportunas así como cuantas responsabilidades a este respecto se le asignen, coordinando en todo momento dicha información con la Asociación Bilbao Metropoli-30. 12 puntos

Se valorarán las coberturas e importes de seguros concertados, seguros de vida, accidentes y médicos, por pérdida de equipajes y otros complementarios.

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS. Conforme al artículo 150.4 de la TRLCSP, para ser admitidos a la valoración global, se exigirá que, en los criterios no cuantificable mediante fórmulas, los licitadores alcancen un umbral mínimo de puntuación, de forma que no sean tenidas en cuenta las ofertas cuya puntuación no alcance lo siguiente: trece (13) puntos.

Aspectos a valorar	Parámetros aplicados	Ponderación
Cobertura y respuesta	Rapidez y profesionalidad en la respuesta a los requerimientos (horario atención, plazo de respuesta...)	5 puntos
Disponibilidad de departamento específico para empresas	Dotación de un departamento responsable específicamente de la atención a las empresas y compromisos de servicio	3 puntos
Seguros	Contratación de pólizas	5 puntos
Servicio "meeting and events"	Coordinación y gestión de las necesidades de las personas atendidas	12 puntos

B. Criterios cuantificables por fórmula: Propuesta económica, máximo 75 puntos.

Coste del servicio máximo cien mil euros IVA incluido.

- **Service Fee o cargo de emisión: hasta 20 puntos**

Tipo de servicio/billete	Service Fee máximo	Ponderación
Aéreo nacional	12,00 €	15%
Aéreo internacional	24,00 €	35%
Aéreo transcontinental	30,00 €	50%

Es preciso que los Service Fee o cargos de emisión asignados no excedan en ninguno de los tres casos el máximo establecido. De lo contrario, la oferta completa quedará desestimada.

Los puntos se asignarán sumando los precios ofertados y ponderados según lo indicado. La máxima puntuación se otorgará al menor sumatorio. Al resto se le aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos: } \frac{[(\text{Precio más bajo}+10)]}{(\text{precio licitador} + 10)} \times 20 \text{ puntos}$$

- “Meeting and Events”: Cargo por invitados/as: hasta 20 puntos

Procedencia de la persona a gestionar	Precio máximo	Ponderación
Nacional	34,00 €	20%
Internacional	45,00 €	40%
Transcontinental	53,00 €	40%

Es preciso que los cargos por invitados asignados no excedan en ninguno de los tres casos el máximo establecido. De lo contrario, la oferta completa quedará desestimada.

Los puntos se asignarán sumando los precios ofertados y ponderados según lo indicado. La máxima puntuación se otorgará al menor sumatorio. Al resto se le aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos: } \frac{[(\text{Precio más bajo}+10)]}{(\text{precio licitador} + 10)} \times 20 \text{ puntos}$$

- Descuento factura: hasta 35 puntos.

El descuento a aplicar en cada una de las facturas emitidas por el licitador a todos los servicios o productos proporcionados por la Agencia. Este descuento porcentual deberá ser aplicado sobre los precios ofertados en cada momento y recogidos en factura, excluyendo tasas e impuestos. La mayor puntuación se otorgará al mayor descuento; a los demás se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{(\text{Descuento ofertado \%} / \text{Mayor descuento ofertado \%}) \times 35 \text{ puntos}}$$

El órgano de contratación podrá excluir las ofertas que presuma inviables por ser anormalmente bajas y desproporcionadas previa tramitación del procedimiento establecido a tal efecto en el artículo 149 de la LCSP.

Se presumirá que resultan anormalmente bajas y desproporcionadas las ofertas presentadas por debajo de 2/3 del presupuesto máximo.

$$(\text{Oferta menor} / \text{Oferta}) \times 75 \text{ puntos} = \text{puntuación.}$$

19. PLAZO PARA LA APERTURA DE PROPUESTAS

La apertura del sobre B tendrá lugar a las 10:00 horas el 15 de julio de 2019 en la Asociación para la Revitalización del Bilbao Metropolitano, Gran Vía, 45-1º de Bilbao.

IV ADJUDICACION DEL CONTRATO

20. ADJUDICACION Y DOCUMENTACION A PRESENTAR

Se propondrá la adjudicación al licitador que presente la oferta con mejor relación calidad/precio y se solicitará toda la documentación relativa a la solvencia.

21. HABILITACION EMPRESARIAL

No se exige.

22. CLASIFICACION EMPRESARIAL

No se exige.

23. DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA (SOBRE A)

1. Solvencia económico-financiera.

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario por importe igual o superior a 150.000,00 €

Documentación a aportar: DECLARACIÓN RESPONSABLE

Se consignarán los valores que consten en las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o Registro Oficial en el que la empresa deba estar inscrita. Bilbao

Metropoli-30 realizará las comprobaciones mediante el acceso al Registro correspondiente.

Cuando por una razón válida, la licitadora no tenga cuentas anuales aprobadas y depositadas del año de mayor volumen de los tres últimos concluidos (por ejemplo, por no tener obligación de presentar cuentas en el registro correspondiente o por ser una empresa de reciente creación) hará constar la razón en la declaración.

Los/las empresarios/as individuales que no estén inscritos/as en el Registro Mercantil y los/as empresarios/as que hayan expresado la razón válida referida en el apartado anterior acreditarán su solvencia económica y financiera aportando, además de la declaración responsable, los modelos 303 y/o 390 o equivalentes de declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido, o el modelo 200 o equivalente de declaración del Impuesto sobre Sociedades.

2. Solvencia técnica-profesional

a. Local e infraestructura

La contratista deberá contar con al menos una oficina en el Territorio Histórico de Bizkaia para la ejecución del contrato.

Asimismo, establecerá un sistema de mensajería, a su cargo, para el envío de documentación (billetes, bonos...) a las personas usuarias, siempre que sea necesario.

b. Personal

La contratista estará obligada a poner al frente de los servicios que preste a Bilbao Metropoli-30 a un equipo liderado por una persona responsable de la ejecución del contrato, con capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación cuando sea necesaria su actuación en los actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la ejecución de los diferentes servicios contratados.
- Organizar las prestaciones y poner en práctica las instrucciones recibidas de Bilbao Metropoli-30.
- Tener disponibilidad total e inmediata a las necesidades que se planteen desde Bilbao Metropoli-30, que puede requerir incluso su presencia física para atender la necesidad de asesoramiento o resolución de problemas con carácter urgente.
- Realizar las propuestas pertinentes y colaborar con Bilbao Metropoli-30 en la resolución de los problemas que se planteen durante la vigencia del contrato.
- Asumir la responsabilidad de solucionar, por sí o por persona delegada, cualquier imprevisto en la prestación de cualquiera de los servicios contratados, y en cualquier hora o día.

c. Horario

- La Agencia prestará el servicio de forma regular y continuada todo el año, de lunes a viernes laborables, en el horario mínimo de 09:00 a 19:00 horas.

- Fuera del horario establecido, la agencia de viajes deberá prestar un servicio de emergencia gratuito las 24 horas del día, los 365 días del año, con capacidad para realizar cambios, modificaciones o cancelaciones de los servicios encargados, y de resolver incidencias que se produjeran en las órdenes de viaje. Es por ello, que la agencia deberá facilitar, junto a los títulos de transporte y/o de alojamiento un número de teléfono gratuito al que llamar en casos de emergencia.
- El plazo máximo para la resolución de incidencias será de cuatro (4) horas desde que la incidencia a resolver haya sido puesta en conocimiento del servicio de emergencia del adjudicatario.

Documentación a aportar para acreditar lo establecido en los apartados a, b y c:

- Memoria descriptiva donde se señale la ubicación de la oficina en el Territorio Histórico de Bizkaia
- Descripción del equipo que prestará los servicios, descripción de los servicios (ordinario y de emergencia) y el horario de la oficina.

Los medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por las licitadoras y, por lo tanto, del contrato que firme con la adjudicataria. Por este motivo deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a Bilbao Metropoli-30. El incumplimiento de estas obligaciones podrá ser causa de resolución del contrato, ya que se trata del incumplimiento de obligaciones de carácter

CLASIFICACION EMPRESARIAL QUE PUEDE SUSTITUIR A LA SOLVENCIA EXIGIDA

63510000-7 Servicios de agencia de viajes y servicios similares

3. GARANTIA DEFINITIVA

5% del importe de adjudicación, IVA excluido

4. OTRA DOCUMENTACION CONSIDERADA NECESARIA

Ninguna.

5. FORMALIZACION DEL CONTRATO (Plazo y condiciones)

La formalización del contrato se realizará en el plazo máximo indicado en el escrito de adjudicación. Para dicha fecha será preciso haber presentado toda la documentación requerida.

La no formalización del contrato en plazo implicará automáticamente en la adjudicación del contrato al siguiente licitado con la oferta con mejor relación calidad/precio.

6. SEGURO

La empresa adjudicataria deberá contar con los seguros obligatorios de aplicación para el objeto del contrato.

IV. EJECUCION DEL CONTRATO

7. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Alfonso Martinez Cearra, Director General de la Asociación para la Revitalización del Bilbao Metropolitano.

8. PAGO DEL PRECIO (Forma y plazos)

El pago se realizará de forma periódica (mensual) previa presentación de factura por los servicios ofrecidos en el mismo.

9. REVISION DE PRECIOS

No procede por duración inferior al año.

10. CLAUSULAS DE VARIACION DE PRECIO

No se establecen.

11. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES Y CAUSAS ESPECIFICAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO

A efectos de resolución contractual se califican como obligaciones contractuales esenciales además del PCAP y en la normativa contractual:

- El compromiso de adscripción de medios personales y materiales
- El cumplimiento de la legalidad en materia de seguridad y salud laboral, así como las condiciones laborales mínimas de las empresas contratistas en el sector objeto del contrato

12. PENALIDADES CONTRACTUALES (Demora, Cumplimiento defectuoso, Incumplimiento)

Las previstas en las normas de Derecho Privado.

13. MODIFICACION DEL CONTRATO

No procede.

14. SUBCONTRATACION

No se admite.

15. ORGANO DE VALORACIÓN

Las propuestas presentadas serán valoradas por los servicios técnicos que asisten al órgano de contratación. Dichos servicios técnicos que estarán integrados por las siguientes personas:

- Idoia Postigo
- Ainhoa Irazu
- Carlos Alonso